



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-014-2002-00399-00
Demandante(s)	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Demandado(s)	BEATRIZ ADRIANA ESCOBAR GARCÍA
Asunto	NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2976

De cara al memorial allegado por la Dra. LUNA CARMELA LÓPEZ ALZATE se le recuerda que el Despacho no le ha reconocido personería en el proceso de la referencia debido a que la parte ejecutante no ha allegado el Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio de la Sociedad **TRÉBOL JURÍDICO S.A.S.** y el **decreto No. 0281 del 13 de abril de 2021** donde se nombra al señor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSA**, como gerente general, lo cual fue solicitado en Auto 1140V del 4 de mayo de 2022, por lo cual no se accede a lo solicitado.

Así las cosas, no se accede tampoco a lo solicitado por la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA por no hacer parte en la presente litis.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f3afc6c0fb0162e7b503b84b91bc0329a2ea3986c6fe71263649ac533cddaa**

Documento generado en 10/11/2022 11:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>